

EQUIPAMIENTO ADR 2009

El próximo día 1 de Julio entra el vigor el nuevo ADR 2009 .

Dentro de sus novedades hay una que debéis tener especial atención y es el EQUIPAMIENTO que hay que llevar en los vehículos que realicen este tipo de transporte .

Para conocimiento general incluimos el punto del ADR donde se establece esta novedad, así como cuadro de desarrollo :

8.1.5.2 Toda unidad de transporte, sea el que sea el número de la etiqueta de peligro, debe tener abordo el equipamiento siguiente :

- un **calzo** por vehículo, de dimensiones apropiadas a la masa bruta máxima admisible del vehículo y del diámetro de las ruedas;
- de **dos señales de advertencia autoportantes**;
- **líquido aclarador de ojos (2)**; y

para cada miembro de la tripulación del vehículo

- un **chaleco fluorescente** (semejante por ejemplo al descrito en la norma europea EN 471)
- un **aparato de alumbrado portátil** conforme a las disposiciones del 8.3.4;
- un **par de guantes de protección**; y
- un equipo de protección para los ojos (por ejemplo **gafas protectoras**).

8.1.5.3 Equipamiento adicional requerido para ciertas clases:

- una **máscara** de fuga de emergencia **(3)** por cada miembro de la tripulación a bordo del vehículo para las etiquetas de peligro números 2.3 o 6.1;
- una **pala (4)**;
- un **obturador de entrada al alcantarillado (4)**;
- un **recipiente colector de plástico (4)** .

Nota :

(2) No se requiere para las etiquetas de peligro números 1, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2 y 2.3.

(3) Por ejemplo, una máscara de fuga de emergencia con un filtro combinado de gas/polvo del tipo A1B1E1K1-P1 o A2B2E2K2-P2 que sea similar a la que se describe en el estándar EN 141.

(4) Sólo se requiere para las etiquetas de peligro números 3, 4.1, 4.3, 8 y 9.

EQUIPAMIENTO ADR AÑO 2009

TODA UNIDAD DE TRANSPORTE, SEA EL QUE SEA EL NÚMERO DE LA ETIQUETA DE PELIGRO , DEBE TENER A BORDO EL EQUIPAMIENTO SIGUIENTE :

- UN CALZO POR VEHÍCULO, DE DIMENSIONES APROPIADAS A LA MASA BRUTA MÁXIMA ADMISIBLE DEL VEHÍCULO Y AL DIÁMETRO DE LAS RUEDAS .
- DOS SEÑALES DE ADVERTENCIA AUTOPORTANTES
- LIQUIDO ACLARADOR DE OJOS (excepto en explosivos y gases)



PARA CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DEL VEHÍCULO

- UN CHALECO FLUORESCENTE
- UN APARATO DE ALUMBRADO PORTÁTIL
- UN PAR DE GUANTES DE PROTECCIÓN
- UN EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS OJOS



EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO PARA CIERTAS CLASES

- UNA MASCARA DE FUGA DE EMERGENCIA POR CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN A BORDO DEL VEHÍCULO PARA LAS ETIQUETAS DE PELIGRO 2.3 o 6.1
 - UNA PALA
 - UN OBTURADOR DE ENTRADA AL ALCANTARILLADO
 - UN RECIPIENTE COLECTOR DE PLÁSTICO
- } PARA MATERIAS CON ETIQUETAS 3, 4.1, 4.3, 8 y 9